INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 002/CPPP/SO/25-09-2026

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

1. Órganos Electorales.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

IEPC Guerrero: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. Normatividad.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEG: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

LIPEEG: Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Reglamento: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

A N T E C E D E N T E S

1. El 09 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el Decreto Número 471 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LIPEEG.

2. El 25 de septiembre de 2025, en la Novena Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo 051/SO/25-09-2025 por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Editorial, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conforme a lo siguiente:

No.	Integrante	Cargo
1	C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Consejera Presidenta

2	C. Betsabé Francisca López López	Consejera Integrante
3	C. Amadeo Guerrero Onofre	Consejero Integrante
4	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretaría Técnica
5	Representaciones de Partidos Políticos	Integran
6	Representación del Pueblo Afromexicano	Integra
7	Representación de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Integra

3. El 15 de enero de 2026, el Consejo General mediante Acuerdo 001/SE/15-01-2026, aprobó el Programa Operativo Anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. El 21 de enero de 2026, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó mediante Acuerdo 001/CPPP/SO/21-01-2026, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al ejercicio 2026, mismo que remitió al Consejo General para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

5. El 29 de enero de 2026, el Consejo General mediante Acuerdo 005/SO/29-01-2026, aprobó el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales, de los Comités, así como del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y

C O N S I D E R A N D O

Legislación Federal.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. Que el artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado C de la CPEUM, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la CPEUM, y en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Local.

Legislación Local.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II. Que el artículo 105 de la CPEG, garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores en su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

III. Que el artículo 124 de la CPEG, establece que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de las y los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado IEPC Guerrero; y que, en el ejercicio de sus funciones, deberá contribuir al desarrollo de la vida democrática, a la inclusión de eficacia de la paridad en los cargos electivos de representación popular, al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y candidaturas independientes, al aseguramiento de la transparencia y equidad de los procesos electorales, a la garantía de la autenticidad y efectividad del sufragio, a la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática y, al fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

IV. Que el artículo 125 de la CPEG, dispone que la actuación del IEPC Guerrero, deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Guerrero.

V. Que el artículo 173 de la LIPEEG, establece que el IEPC Guerrero es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, además de que todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

VI. Que el artículo 180 de la LIPEEG, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad

de género, guíen todas las actividades del IEPC Guerrero, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

VII. Que de conformidad con el artículo 188, fracciones I, VII, XXVI, XLIV y LXXVI de la LIPEEG, el Consejo General, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del IEPC Guerrero, y conocer, por conducto de su Presidencia y de sus comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones y resolver al respecto; aprobar los programas anuales de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y los dictámenes que presenten las respectivas Comisiones sobre el cumplimiento de los mismos; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley***.***

VIII. Que en términos del artículo 192 de la LIPEEG, se dispone que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del IEPC Guerrero, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

IX. Que de conformidad con el párrafo sexto, del artículo 193 de la LIPEEG, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

X. Que el artículo 195, fracción I de la LIPEEG, dispone que el Consejo General integrará de forma permanente seis comisiones, entre ellas, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

XI. Que el artículo 196, fracción I de la LIPEEG, dispone que es atribución de las comisiones, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.

Reglamento de Comisiones del Consejo General.

XII. Que el artículo 6, fracción V del Reglamento, dispone como atribución de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

XIII. Que el artículo 19, fracción I del Reglamento, dispone que las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al ejercicio 2026.

XIV. Como se precisó en el apartado de antecedentes de este acuerdo, el Consejo General, el 15 de enero de 2026, aprobó mediante Acuerdo 001/SE/15-01-2026, aprobó el Programa Operativo Anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, documento en el que, se asignó recursos a diversas actividades institucionales, asimismo, se aprobaron los programas operativos con las actividades que de manera directa se realizarán entre otras, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y las Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas.

XV. De igual manera, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 19, fracción I del Reglamento, esta Comisión aprobó en el mes de enero de 2026, mediante Acuerdo 001/CPPP/SO/21-01-2026, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al ejercicio 2026, mismo que remitió al Consejo General, quien en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero de 2026, aprobó mediante Acuerdo 005/SO/29-01-2026, el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales, de los Comités, así como del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, documento en el cual, se incluye el PAT de esta Comisión.

XVI. Es importante precisar que en el Programa Anual de Trabajo aprobado en el mes de enero del presente año, tanto por esta Comisión y por el Consejo General, se contemplaron un total de 36 actividades que tendría que realizar la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, durante el ejercicio 2026, tomando de base las actividades que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y las Coordinaciones que la integran, se establecieron en sus respectivos programas anuales

de trabajo aprobados por el Consejo General. Asimismo, en el considerando XV del Acuerdo 001/CPPP/SO/21-01-2026 emitido por esta Comisión, se precisó que de ser necesario, el documento podrá ser sujeto a cambios o ajustes que se deriven del ejercicio de atribuciones a la Comisión, así como a las determinaciones que el propio Consejo General emita con motivo de los ajustes que se realicen a los Programas Operativos de las áreas, modificaciones que deberán ser informados y aprobados de manera oportuna en un primer momento por quienes integran la Comisión, y en su momento por el Consejo General de este Instituto Electoral.

Modificación al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al ejercicio 2026.

XVII. Que tomando en consideración el supuesto previsto por esta Comisión de poder realizar ajustes al Programa Anual de Trabajo y toda vez que a la fecha hay actividades que se realizaron sin estar previamente establecidas en el PAT; que existen algunas actividades programadas que fueron superadas en la meta inicialmente propuesta, y que algunas metas no se podrán atender, resulta necesario modificar las actividades propuestas y aprobadas originalmente, esto con la finalidad de contar con un documento que incorpore las actividades que efectivamente haya conocido y desarrollado esta Comisión, por tal motivo se proponen los siguientes ajustes:

No	Actividad programada	Metas programadas	Periodo de ejecución	Ajuste propuesto
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos				
1	Celebrar sesiones de trabajo ordinarias y en su caso extraordinarias.	14	Enero - diciembre	Se propone incrementar el número de metas a 18, en virtud de que hasta el mes de septiembre se han realizado 14 sesiones (9 ordinarias y 5 extraordinarias), alcanzando con ello la meta inicial y faltan por desarrollar las sesiones de los meses de octubre a diciembre.
	Sin referencia			Se propone incluir la actividad de: Conocer los informes de correspondencia recibida y tramitada en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con un total de 12 metas, de enero a diciembre, esto en virtud

				de que se han presentado a la fecha un total de 9 informes por parte de la DEPPP, estando pendiente los correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2026.
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos				
8	Conocer los proyectos de informes con los resultados del Monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos, correspondiente al periodo ordinario 2026.	4	Marzo, mayo, julio y septiembre	Se propone modificar el periodo de ejecución del mes de julio para pasarlo a agosto, esto en virtud de que el informe se presentó en el mes de agosto con motivo del periodo vacacional.
11	Conocer y analizar el informe relacionado con los Programas Anuales de Trabajo del ejercicio fiscal 2024, dictaminado por el Instituto Nacional Electoral, presentados por los partidos políticos con registro y con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de que el Consejo General de este órgano electoral conozca de las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero.	1	Abril - diciembre	Se propone modificar el número de metas a 2, en virtud de que se presentaron 2 informes relacionados con la dictaminación del INE, ello con motivo de la presentación de manera individual del informe correspondiente al PVEM.
15	Analizar, discutir y en su caso, aprobar los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se presenta la normativa interna aplicable en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027: • Reglamento para la organización de los debates públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. • Lineamientos de precampañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y precandidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. • Lineamientos que deberán observar los partidos políticos que soliciten el registro de candidaturas comunes y coaliciones en sus diversas modalidades, durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. • Lineamientos de campañas electorales que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y	6	Junio - septiembre	Se propone eliminar de la actividad la modificación del Reglamento para la organización de los debates públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en virtud de que, no fue necesario hacer ajustes para el PEO 2026-2027, asimismo, modificar el número de metas a 5 por ser los proyectos que efectivamente se conocerán en la Comisión. De igual forma, ampliar el periodo de ejecución al mes de octubre.

	Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. • Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. • Lineamientos que deberá observar la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes para las elecciones Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.			
26	Analizar, conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Dictamen con Proyecto de Resolución relativo a la procedencia o, en su caso, improcedencia respecto de las solicitudes de acreditación de los partidos políticos nacionales para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	1	Julio	Se propone incrementar el número de mestas a 3, en virtud de que, con la incorporación de 2 nuevos partidos políticos nacionales, se conocieron 3 proyectos de acreditación para participar en el PEO 206-2027.
27	Seguimiento a las pruebas operativas y simulacros realizadas para la implementación y uso del Sistema de Registro de Candidaturas que será utilizado en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027	2	Septiembre - diciembre	Se propone eliminar la actividad y se traslade para el siguiente año, a efecto de que los ajustes del SIRECAN se realicen con las reglas firmes que puedan contener los Lineamientos de registro de candidaturas.
32	Analizar, conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina el número de Sindicaturas y Regidurías que integrarán los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre del 2027 al 29 de septiembre del 2030.	1	Noviembre	Se propone modificar la parte final de la actividad para precisar que el periodo será del 30 de septiembre del 2027 al 31 de diciembre de 2030, y modificar el periodo de ejecución al mes de octubre, a efecto de que por lo menos un mes antes del inicio de las precampañas de ayuntamientos (16 de diciembre), se conozca el número de sindicaturas y regidurías de que integrarán los ayuntamientos.
	Sin referencia			Se propone agregar la actividad de:

				Conocer los informes relativos a las modificaciones al Programa Anual de Trabajo en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, presentadas por los partidos políticos. Número de metas: 5 Periodo de enero a diciembre.
	Sin referencia			Se propone agregar la actividad de: Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se determina el modelo único de estatutos que deberá observar las Asociaciones Civiles que se constituyan para respaldar candidaturas independientes a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. Número de metas: 1 Periodo de ejecución junio.
	Sin referencia			Se propone agregar la actividad de: Conocer el informe relativo al procedimiento de verificación trianual del padrón de afiliados del partido político local denominado Partido de la Revolución Democrática Guerrero. Número de metas: 1 Periodo de ejecución agosto.
	Sin referencia			Se propone agregar la actividad de: Conocer el informe relativo a las comunicaciones realizadas por los partidos políticos respeto

				de los procesos internos de selección de candidaturas. Número de metas: 1 Periodo de ejecución noviembre-diciembre.

Adicional a lo anterior, también se propone realizar ajustes en las fechas de calendario de sesiones de la Comisión, a efecto de incluir las fechas en las que se celebraron las sesiones, estos ajustes se realizarán en las fechas de sesiones de los meses de febrero, agosto y septiembre.

De esta manera, en el documento que se adjunta, se realizan las adecuaciones correspondientes para definir así las 40 nuevas actividades que integrará el Programa Anual de Trabajo de esta Comisión para el año 2026, mismo que se tendrá que remitir al Consejo General para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, 180, 188, fracciones I, VII, XXVI, XLIV y LXXVI, 192, 193 párrafo sexto, 195 fracción I, 196 fracción I de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 19 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al ejercicio 2026, en términos del considerando XVII y del documento que se agrega al presente Acuerdo como Anexo único.

SEGUNDO. Sométase la propuesta de modificación al Programa Anual de Trabajo, a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el 25 de septiembre de 2026.

LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA PRESIDENTA

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL

C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. JUAN IVÁN BARRERA SALAS
EPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. JOEL EUGENIO FLORES
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO

C. ROSIO CALLEJA NIÑO
REPRESENTANTE DE MORENA

C. ULISES CANO APARICIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO

C. DAVID MORÁN VALENTE
REPRESENTANTE DE PARTIDO PAZ

C. VIANI CUÉLLAR ABARCA
REPRESENTANTE DE SOMOS MÉXICO

C. SOFÍA AÑORVE MORALES
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

C. MIRNA ZÁRATE RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PUEBLO AFROMEXICANO

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO 002/CPPP/SO/25-09-2026 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.